



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 002-2018-SANIPES/OA

Surquillo, 23 de enero de 2018

VISTO:

El Informe N° 046-2018-SANIPES/OA-UA de fecha 22 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y los demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece, entre otros, que el Plan Anual de las Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten a su ambio de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones debe efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicarse en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, precisa en su artículo 16° los montos para la determinación de los procedimientos de selección, los cuales deben ser aplicados conforme a lo dispuesto en los artículos 22°, 23°, 24°, 25°, 26° y 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordantes con el artículo 32° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017- SANIPES/DE de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2017 del Organismo de Sanidad Pesquera-SANIPES;

Que, los recursos necesarios para la atención de las contrataciones que serán aprobadas en el Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio, se encuentran presupuestados en el marco del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2018, teniendo en cuenta los techos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2018, de acuerdo a lo determinado en el Informe N° 0001-2018-SANIPES/OPP/UP de fecha 08 de enero de 2018;



Que, mediante Informe N° 046-2018-SANIPES/OA-UA de fecha 22 de enero de 2018, la Unidad de Abastecimiento luego de analizar los requerimientos de bienes y servicios de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, concluye que corresponde considerar en el Plan Anual de Contrataciones 2018, un total de diecisiete (17) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2016-SANIPES-DE, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina de Administración, entre otras facultades, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento;

En uso de la facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2016-SANIPES-DE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Ejercicio Fiscal 2018, que contiene los procedimientos de selección que se detallan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma, tanto en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado-SEACE como en el portal institucional del SANIPES, dentro de los cinco (05) días hábiles de su aprobación.

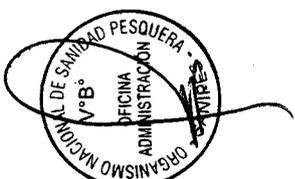
Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Regístrese y Comuníquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Lic. OSWALDO MOSTACERO LEÓN
Jefe de la Oficina de Administración





1	0-N.O	1	40- Unidad	5	15	01	01	1947.00
2	0-N.O	1	40- Unidad	35	15	01	01	7092.30
3	0-N.O	1	40- Unidad	15	01	01	01	15694.00
4	0-N.O	2	40- Unidad	5	01	01	01	1319.50
5	0-N.O	1	40- Unidad	36	01	01	01	157.60
6	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	8640.00
7	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	251.34
8	0-N.O	1	40- Unidad	4	01	01	01	1321.60
9	0-N.O	1	40- Unidad	3	01	01	01	1212.00
10	0-N.O	1	40- Unidad	6	01	01	01	752.05
11	0-N.O	1	40- Unidad	5	01	01	01	899.20
12	0-N.O	1	40- Unidad	15	01	01	01	97.50
13	0-N.O	1	40- Unidad	25	01	01	01	137.50
14	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	866.00
15	0-N.O	1	40- Unidad	15	01	01	01	1257.00
16	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	1680.00
17	0-N.O	1	40- Unidad	15	01	01	01	133.86
18	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	347.70
19	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	347.70
20	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	792.56
21	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	347.70
22	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	2362.00
23	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	347.70
24	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	347.70
25	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	168.80
26	0-N.O	1	40- Unidad	5	01	01	01	9736.00
27	0-N.O	1	40- Unidad	16	01	01	01	1497.78
28	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	30757.00
29	0-N.O	1	40- Unidad	1,100	01	01	01	30757.00
30	0-N.O	1	40- Unidad	8,168	01	01	01	9650.00
31	0-N.O	1	40- Unidad	502	01	01	01	1184.72
32	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	136.56
33	0-N.O	1	40- Unidad	186	01	01	01	17.67
34	0-N.O	1	40- Unidad	4,864	01	01	01	51072.00
35	0-N.O	1	40- Unidad	40	01	01	01	720.00
36	0-N.O	1	40- Unidad	9,090	01	01	01	9443.20
37	0-N.O	1	40- Unidad	150	01	01	01	7050.00
38	0-N.O	1	40- Unidad	940	01	01	01	263.20
39	0-N.O	1	40- Unidad	30	01	01	01	388.40
40	0-N.O	1	40- Unidad	110	01	01	01	1300.00
41	0-N.O	1	40- Unidad	235	01	01	01	4465.00
42	0-N.O	1	40- Unidad	136	01	01	01	2400.00
43	0-N.O	1	40- Unidad	3,720	01	01	01	59520.00
44	0-N.O	1	40- Unidad	4	01	01	01	4808.12
45	0-N.O	1	40- Unidad	2	01	01	01	4485.56
46	0-N.O	1	40- Unidad	2	01	01	01	2960.00
47	0-N.O	1	40- Unidad	1	01	01	01	1770.00
48	0-N.O	1	40- Unidad	12	01	01	01	22000.00
49	0-N.O	1	40- Unidad	26	01	01	01	73632.00
50	0-N.O	1	40- Unidad	2	01	01	01	21882.00
51	0-N.O	1	40- Unidad	7	01	01	01	3640.00
52	0-N.O	1	40- Unidad	6	01	01	01	1337.00
53	0-N.O	1	40- Unidad	6	01	01	01	6286.26
54	0-N.O	1	40- Unidad	9	01	01	01	6972.92
55	0-N.O	1	40- Unidad	9	01	01	01	8978.90
56	0-N.O	1	40- Unidad	52177.00	01	01	01	28277.46
57	0-N.O	1	40- Unidad	5	01	01	01	17.70
58	0-N.O	1	40- Unidad	6	01	01	01	284.00
59	0-N.O	1	40- Unidad	417	01	01	01	2085.00
60	0-N.O	1	40- Unidad	2,800	01	01	01	13192.96
61	0-N.O	1	40- Unidad	1,002	01	01	01	4717.62
62	0-N.O	1	40- Unidad	92	01	01	01	2122.35
63	0-N.O	1	40- Unidad	226	01	01	01	413.35
64	0-N.O	1	40- Unidad	322	01	01	01	1915.00
65	0-N.O	1	40- Unidad	29	01	01	01	548.26
66	0-N.O	1	40- Unidad	79	01	01	01	238.58
67	0-N.O	1	40- Unidad	250	01	01	01	140.00
68	0-N.O	1	40- Unidad	1,392	01	01	01	4254.23
69	0-N.O	1	40- Unidad	876	01	01	01	2877.23
70	0-N.O	1	40- Unidad	698	01	01	01	2133.23
71	0-N.O	1	40- Unidad	2,157	01	01	01	865.39
72	0-N.O	1	40- Unidad	902	01	01	01	393.17
73	0-N.O	1	40- Unidad	603	01	01	01	234.81
74	0-N.O	1	40- Unidad	841	01	01	01	416.80
75	0-N.O	1	40- Unidad	58	01	01	01	17.18
76	0-N.O	1	40- Unidad	6	01	01	01	128.88
77	0-N.O	1	40- Unidad	130	01	01	01	80.00
78	0-N.O	1	40- Unidad	17	01	01	01	68.00
79	0-N.O	1	40- Unidad	46	01	01	01	48.39
80	0-N.O	1	40- Unidad	38	01	01	01	83.40
81	0-N.O	1	40- Unidad	43	01	01	01	39.07
82	0-N.O	1	40- Unidad	500	01	01	01	925.00
83	0-N.O	1	40- Unidad	12	01	01	01	112.97
84	0-N.O	1	40- Unidad	136	01	01	01	982.80
85	0-N.O	1	40- Unidad	120	01	01	01	389.00
86	0-N.O	1	40- Unidad	473	01	01	01	1267.85
87	0-N.O	1	40- Unidad	1,885	01	01	01	1267.85
88	0-N.O	1	40- Unidad	40	01	01	01	88.00
89	0-N.O	1	40- Unidad	745	01	01	01	2074.68

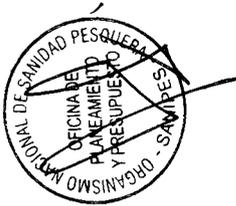
0-51

1- Enero

381- Sin Modalidad

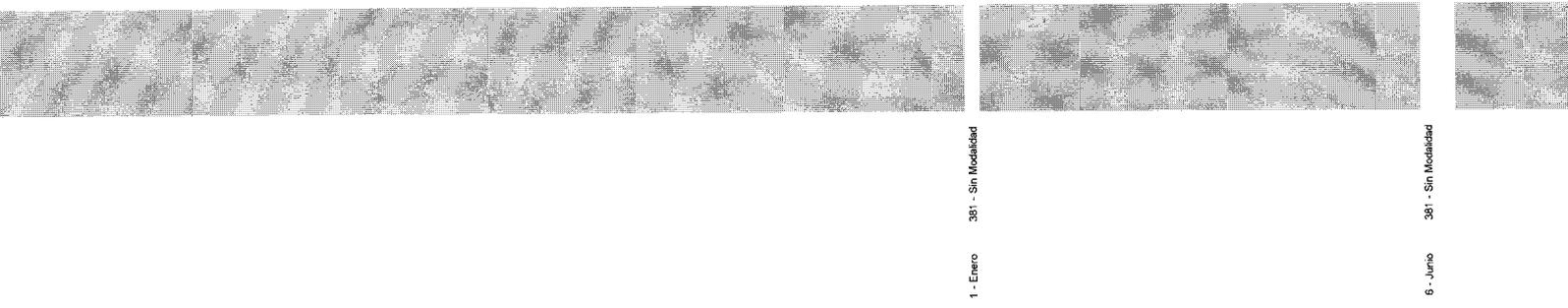
52177.00

01- Unidad



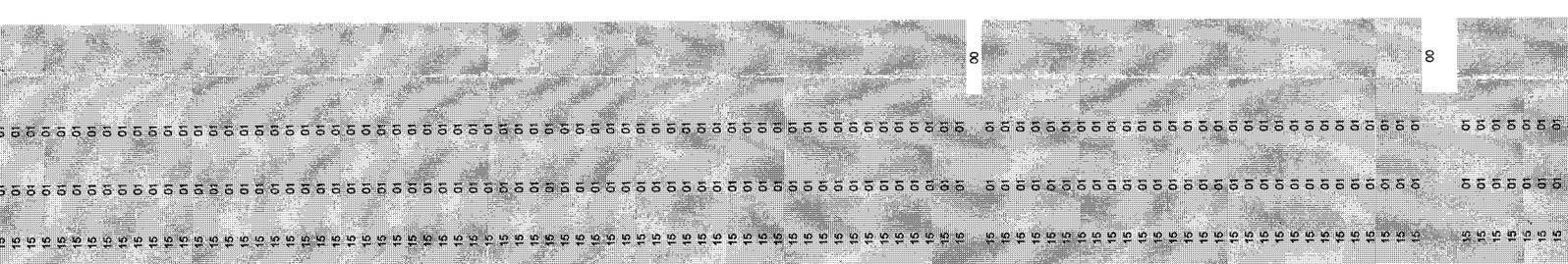
0 - SI

0 - SI



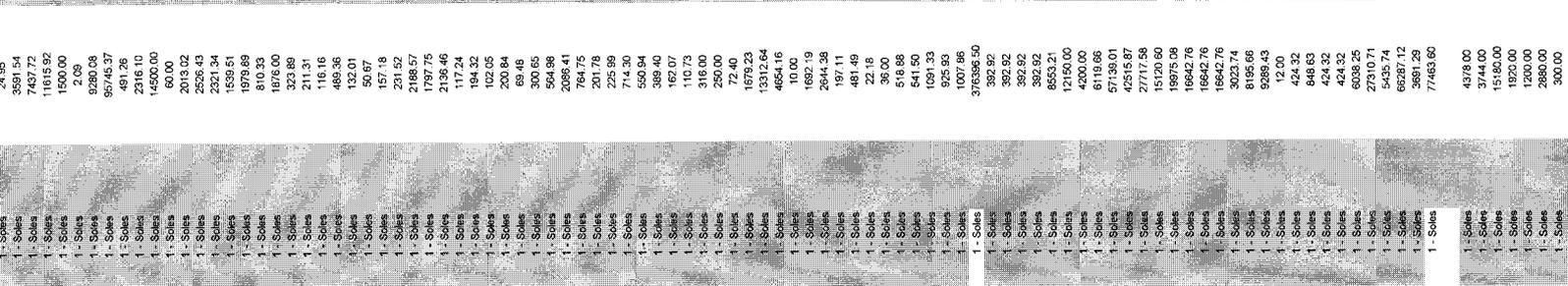
1 - Enero

6 - Junio



381 - Sin Modalidad

381 - Sin Modalidad



00

00

40 - Unidad	14	24.35	01	01
40 - Unidad	373	2891.34	01	01
40 - Unidad	657	11615.52	01	01
40 - Unidad	575	1590.00	01	01
40 - Unidad	6	2.09	01	01
40 - Unidad	48	9280.08	01	01
40 - Unidad	153	89748.37	01	01
40 - Unidad	140	491.26	01	01
40 - Unidad	2316.10	2316.10	01	01
40 - Unidad	15	14500.00	01	01
40 - Unidad	60.00	60.00	01	01
40 - Unidad	2013.02	2013.02	01	01
40 - Unidad	2526.43	2526.43	01	01
40 - Unidad	2321.34	2321.34	01	01
40 - Unidad	1539.51	1539.51	01	01
40 - Unidad	1979.89	1979.89	01	01
40 - Unidad	810.33	810.33	01	01
40 - Unidad	1976.00	1976.00	01	01
40 - Unidad	323.89	323.89	01	01
40 - Unidad	116.16	116.16	01	01
40 - Unidad	489.36	489.36	01	01
40 - Unidad	132.01	132.01	01	01
40 - Unidad	50.67	50.67	01	01
40 - Unidad	157.18	157.18	01	01
40 - Unidad	215.52	215.52	01	01
40 - Unidad	2168.57	2168.57	01	01
40 - Unidad	1797.75	1797.75	01	01
40 - Unidad	2136.46	2136.46	01	01
40 - Unidad	117.24	117.24	01	01
40 - Unidad	194.32	194.32	01	01
40 - Unidad	102.05	102.05	01	01
40 - Unidad	69.48	69.48	01	01
40 - Unidad	300.65	300.65	01	01
40 - Unidad	2089.41	2089.41	01	01
40 - Unidad	264.75	264.75	01	01
40 - Unidad	235.08	235.08	01	01
40 - Unidad	714.30	714.30	01	01
40 - Unidad	550.94	550.94	01	01
40 - Unidad	389.40	389.40	01	01
40 - Unidad	162.07	162.07	01	01
40 - Unidad	110.73	110.73	01	01
40 - Unidad	316.00	316.00	01	01
40 - Unidad	250.00	250.00	01	01
40 - Unidad	72.40	72.40	01	01
40 - Unidad	1679.23	1679.23	01	01
40 - Unidad	13312.64	13312.64	01	01
40 - Unidad	4654.16	4654.16	01	01
40 - Unidad	10.00	10.00	01	01
40 - Unidad	1892.19	1892.19	01	01
40 - Unidad	264.38	264.38	01	01
40 - Unidad	197.11	197.11	01	01
40 - Unidad	481.48	481.48	01	01
40 - Unidad	22.18	22.18	01	01
40 - Unidad	36.00	36.00	01	01
40 - Unidad	518.88	518.88	01	01
40 - Unidad	541.50	541.50	01	01
40 - Unidad	1091.33	1091.33	01	01
40 - Unidad	925.99	925.99	01	01
40 - Unidad	1007.96	1007.96	01	01
40 - Unidad	376396.50	376396.50	01	01
40 - Unidad	392.92	392.92	01	01
40 - Unidad	392.92	392.92	01	01
40 - Unidad	392.92	392.92	01	01
40 - Unidad	8552.21	8552.21	01	01
40 - Unidad	8552.21	8552.21	01	01
40 - Unidad	2130.00	2130.00	01	01
40 - Unidad	6300.00	6300.00	01	01
40 - Unidad	57139.01	57139.01	01	01
40 - Unidad	42516.87	42516.87	01	01
40 - Unidad	27717.58	27717.58	01	01
40 - Unidad	15120.80	15120.80	01	01
40 - Unidad	18975.98	18975.98	01	01
40 - Unidad	16642.76	16642.76	01	01
40 - Unidad	16642.76	16642.76	01	01
40 - Unidad	3023.74	3023.74	01	01
40 - Unidad	8195.66	8195.66	01	01
40 - Unidad	9289.43	9289.43	01	01
40 - Unidad	12.00	12.00	01	01
40 - Unidad	424.32	424.32	01	01
40 - Unidad	848.63	848.63	01	01
40 - Unidad	424.32	424.32	01	01
40 - Unidad	6036.25	6036.25	01	01
40 - Unidad	27310.71	27310.71	01	01
40 - Unidad	5435.74	5435.74	01	01
40 - Unidad	66287.12	66287.12	01	01
40 - Unidad	3891.29	3891.29	01	01
40 - Unidad	77463.80	77463.80	01	01

40 - Unidad	110	4378.00	01	01
40 - Unidad	80	3744.00	01	01
40 - Unidad	138	15180.00	01	01
40 - Unidad	12	1872.00	01	01
40 - Unidad	30	1200.00	01	01
40 - Unidad	72	2880.00	01	01
40 - Unidad	10	300.00	01	01

40 - Unidad	110	4378.00	01	01
40 - Unidad	80	3744.00	01	01
40 - Unidad	138	15180.00	01	01
40 - Unidad	12	1872.00	01	01
40 - Unidad	30	1200.00	01	01
40 - Unidad	72	2880.00	01	01
40 - Unidad	10	300.00	01	01

40 - Unidad	110	4378.00	01	01
40 - Unidad	80	3744.00	01	01
40 - Unidad	138	15180.00	01	01
40 - Unidad	12	1872.00	01	01
40 - Unidad	30	1200.00	01	01
40 - Unidad	72	2880.00	01	01
40 - Unidad	10	300.00	01	01



PERÚ

Ministerio de la Producción

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

SANIPES
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP

RECIBIDO

23 ENE. 2018

Hora: 15:52 Reg. N°
Firma:

MEMORANDO N° 143-2018-SANIPES/OA

A : Abog. INES ZOILA JIMENEZ LANDAVERI
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : Envío de Resolución de la Oficina de Administración N° 002-2018-SANIPES/OA, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES del ejercicio 2018, para conocimiento y visado correspondiente

REFERENCIA : Informe N° 001-2018-SANIPES/OPP/UP (08.01.2018)
Informe N° 046-2018-SANIPES/OA-UA (22.01.2018)

FECHA : Lima, 23 de enero de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para remitir la Resolución de la Oficina de Administración N° 002-2018-SANIPES-OA, para conocimiento y visado correspondiente, relativa a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES del ejercicio 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y en el artículo 6° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Es importante resaltar que considerando los techos presupuestarios aprobados para el ejercicio 2018, que constan en el Informe N° 001-2018-SANIPES/OPP/UP de fecha 08 de enero de 2018, la Unidad de Abastecimiento luego de analizar los requerimientos de bienes y servicios de la Unidad Ejecutora 1588: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, concluye que corresponde considerar en el Plan Anual de Contrataciones 2018, un total de diecisiete (17) procedimientos de selección, cuyo monto total asciende a S/ 3 917,915.45 (Tres millones novecientos diecisiete mil novecientos quince con 45/100 soles), que será financiado con al Presupuesto Institucional de Apertura año 2018, aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE.

Cabe señalar que con el sustento de la normativa de contrataciones del estado inicialmente mencionada, se ha delegado a la Oficina de Administración una serie de facultades comprendidas en la referida normativa, entre ellas la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Institución, conforme se aprecia en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2016-SANIPES/DE.

Sin otro particular

Atentamente,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Lic. OSWALDO MOSTACERO LEÓN
Jefe de la Oficina de Administración

Se adjunta
Resolución de la Oficina de Administración N° 002-2018-SANIPES-OA (02 juegos)
Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2016-SANIPES/DE.



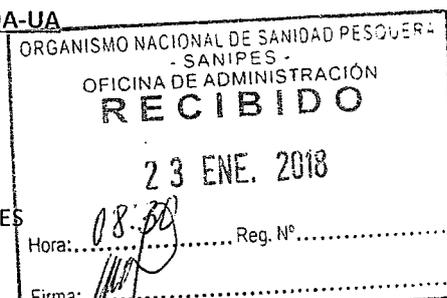
INFORME N° 046 -2018-SANIPES/OA-UA

A : LIC. OSWALDO MOSTACERO LEÓN
 Jefe de la Oficina de Administración
 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

ASUNTO : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 DEL SANIPES

REF : Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225
 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
 Tramite Documentario N° I2018000142

FECHA : Surquillo, 22 de enero de 2018



Es grato dirigirme para saludarle cordialmente, asimismo, informar a su despacho respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2018.

Introducción

El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto institucional de la Entidad, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Mediante Memorando N° 005-2018-SANIPES/OPP de fecha 08 de enero del 2018, la Oficina de Planeamiento Estratégico remite los Techos Presupuestarios aprobados para el año Fiscal 2018, aprobado con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE de fecha 29 de diciembre del 2017.

Base Legal

- Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341.
- Modificada mediante N° 056-2017-EF
- Directiva N° 05-2017-OSCE/CD
- Resolución Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el PIA correspondiente al año fiscal 2018 del pliego 243.

Antecedentes:

Las áreas usuarias del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera han programado en el Cuadro de Necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados para el ejercicio presupuestal 2018, para cumplir sus objetivos y resultados que buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías.

Mediante Informe N° 031-2018-SANIPES/OA-UA de fecha 16 de enero del 2018, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento remite la solicitud de previsión presupuestal para el ejercicio presupuestal 2018, de los contratos suscritos, adendas y de procesos convocados y adjudicados con previsión 2018.





"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Análisis:

De acuerdo al Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

El titular del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, ha delegado la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones mediante Resolución Directoral N° 008-2016-SANIPES/DE, de fecha 22 de enero del 2016, que se encuentra vigente a la fecha.

Con Informe N° 0001-2018-SANIPES/OPP/UP de fecha 08 de enero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA ascendente a la suma de S/ 32, 177,000.00 soles por toda fuente de financiamiento correspondiente al año Fiscal 2018, aprobado con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE de fecha 29 de diciembre del 2017.

<u>Resumen por Unidad Ejecutora:</u>	<u>R.O.</u>	<u>R.D.R.</u>
5 Gastos Corrientes		
3 Bienes y Servicios	25 372 000	6 555 000
5 Otros Gastos (*)		
6 Gastos de Capital		
6 Adquisición de Activos	250 000	
No Financieros (**)		
* Sentencias Judiciales		
**Proyectos de Inversión		

La solicitud de previsión presupuestal para el ejercicio presupuestal 2018, remitida por la Unidad de Abastecimientos con Informe N° 031-2018-SANIPES/OA-UA de fecha 16 de enero: corresponde a los contratos suscritos, adendas y los procedimientos convocados y adjudicados con previsión 2017, la misma que se detalla en los siguientes cuadros.

Anexo N° 1: Cuadro de previsión

META	AREA	CLASIFICADOR	DESCRIPCION	PREVISION 2018
2	DSNPA	23.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	399,830.00
12	OA	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	841,377.96
12	OA	23.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	399,353.50
12	OA	26.31.11	PARA TRANSPORTE TERRESTRE	155,300.00
14	URH	23.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	200,800.00
15	UTI	23.22.21	SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL	147,258.72
15	UTI	23.22.23	SERVICIO DE INTERNET	21,764.16
15	UTI	23.22.3 99	OTROS SERVICIOS DE COMUNICACION	48,500.00
16	UA	23.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	43,672.00
16	UA	23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	391,461.57
16	UA	23.22.31	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	114,277.00
16	UA	23.23.12	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	388,800.00
16	UA	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	527,792.37
16	UA	23.26.3 99	OTROS SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	18,633.75
21	OD CHIMBOTE	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	16,800.00
22	OD CAMANA	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	39,600.00





"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

23	OD PISCO	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	18,000.00
24	OD HUANCAYO	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	28,776.00
26	OD IQUITOS	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	50,400.00
27	OD MADRE DE DIOS	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	43,200.00
28	OD ILO	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	40,800.00
29	OD PAITA	23.23.12	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	84,320.00
		23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	17,500.00
30	OD SECHURA	23.23.12	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	84,320.00
		23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	18,000.00
31	OD PUNO OD PUNO - DESAGUADERO	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	44,100.00
		23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	30,000.00
32	OD TARAPOTO	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	33,600.00
33	OD TACNA	23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	26,400.00
34	OD TUMBES	23.23.12	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	84,320.00
		23.25.11	DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	22,500.00
35	DSNPA	23.18.21	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS,	110,704.80
		23.24.15	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	203,754.68
41	DSFPA	23.27.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,779,906.42
Total general				7,475,822.93

Asimismo, se ha realizado la adjudicación de buena pro de los procesos de selección, que a la fecha de convocatoria se encontraban con previsión presupuestal para el ejercicio presupuestal 2018, y actualmente se encuentra con la necesidad urgente de la certificación presupuestal SIAF, para proseguir con los procedimientos de acuerdo a Ley.

Se muestra en los siguientes cuadros:

BIEN / SERVICIO	CONCEPTO	META	CLASIFICADOR	PREVISIÓN
				2018
SERVICIO	SERV. ANALISIS DE LABORATORIO PARA LA DETECCION DE PATOGENOS EN RECURSOS HIDROBIOLOGICOS NACIONALES, A TRAVES DE METODOS BIOMOLECULARES	2	2.3.2.7.11.99	399,830.00

Con MEMORANDO N°433-2017-SANIPES-OPP se aprueba la previsión presupuestal para el ejercicio 2018 del Servicio de Análisis de Laboratorio para la Detección de Patógenos en Recursos Hidrobiológicos Nacionales, a través de Métodos Biomoleculares, solicitado por la Sub Dirección de Sanidad Acuícola.

BIEN / SERVICIO	CONCEPTO	META	CLASIFICADOR	PREVISIÓN
				2018
SERVICIO	SERV DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OD TUMBES	34	2.3.2.3.1.2	84,320.00
SERVICIO	SERV DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OD PAITA	29	2.3.2.3.1.2	84,320.00
SERVICIO	SERV DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OD SECHURA	30	2.3.2.3.1.2	84,320.00

Con MEMORANDO N°427-2017-SANIPES-OPP se aprueba la previsión presupuestal para el ejercicio 2018 del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas Desconcentradas de Sechura, Tumbes y Paíta.

Con Memorando N° 029-2018-SANIPES/OPP de fecha 19 de enero del 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto habilita los recursos destinados a la continuidad de los contratos vigentes en el presente año fiscal, Informando las obligaciones para pago de personal CAS para el año 2018 con una proyección de gasto de S/. 17, 207,536.00 soles que versus el presupuesto asignado tenemos un marco presupuestario de hasta S/. 14, 969,464.00 soles el mismo que debería estar destinado a la adquisición de bienes y servicios que la institución necesite para la consecución de sus objetivos.

Considerando la demanda total de gasto destinado a la continuidad de los contratos vigentes para el presente ejercicio fiscal indicado en el Anexo N° 01- cuadro de previsión. La Oficina de Planeamiento y presupuesto realizo el análisis correspondiente a los recursos presupuestarios con los que cuenta la institución para afrontar la necesidades adquiridas, determinando la posibilidad de atención de hasta S/. 3, 893,066.47 soles, teniendo una diferencia por atender de hasta S/. 3, 582,756.46 de acuerdo al siguiente detalle:

Generica de Gasto	Total Requerido	Total Atendido	Diferencia
2.3 Bienes y Servicios	7,320,522.93	3,737,766.47	3,582,756.46
2.6 Adq. Activos No Financieros	155,300.00	155,300.00	0.00
Total General S/.	7,475,822.93	3,893,066.47	3,582,756.46

La diferencia de los recursos presupuestarios (No atendidos) será sujeta a incorporación de Saldo de Balance, a la Incorporación de Mayores ingresos que obtendría la institución en virtud a la realización de trámites derivados de la recaudación establecida en el TUPA de la institución , así como la incorporación de recursos adicionales que obtenga la institución en el presente año fiscal.

Con Informe N° 41-2018-SANIPES/OA-UA con fecha 22 de enero del 2018 la Unidad de Abastecimiento procedió solicitar la modificación de recursos presupuestales para la atención de los contratos vigentes y procedimientos de selección que se encuentran en la etapa de buena pro, según cuadro de programación de los recursos:

Anexo N° 2: Requerido VS Atendido

CLASIFICADOR	CONCEPTO	MONTO REQUERIDO	MONTO ATENDIDO
23.27.11 99	SERV. ANALISIS DE LABORATORIO PARA LA DETECCION DE PATOGENOS EN RECURSOS HIDROBIOLOGICOS NACIONALES, A TRAVES DE METODOS BIOMOLECULARES	399,830.00	399,830.00
23.25.11	SERV DE ARRENDAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OF ADM DEL SANIPES	841,377.96	350,575.00
23.27.11 99	SERV DE ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	399,353.50	399,354.00
26.31.11	ADQ. CAMIONETA	155,300.00	155,300.00
23.27.11 99	SERV. DE MOVILIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL CALLAO	200,800.00	83,667.00
23.22.21	SERV. TELEFONIA MOVIL	147,258.72	61,358.00
23.22.23	SERVICIO DE ACCESO DEDICADO DE INTERNET DE BANDA ANCHA DE 25 MBPS PARA LA SEDE SURQUILLO	21,764.16	21,765.00
23.22.3 99	ADICIONAL DEL SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA Y HERRAMIENTAS COLABORATORIVAS EN LA NUBE	9,500.00	3,959.00
	SERVICIO DE MENSAJERIA ELECTRONICA Y HERRAMIENTAS COLABORATORIVAS EN LA NUBE	39,000.00	16,250.00
23.13.11	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL SANIPES	43,672.00	18,197.00
23.21.21	SERV. PASAJES AEREOS NACIONAL E INTERNACIONAL	391,461.57	163,109.00
23.22.31	SERV DE MENSAJERIA LOCAL Y NACIONAL	114,277.00	114,277.00





"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

23.23.12	SERV.SEGURIDAD Y VIGILANCIA	388,800.00	162,000.00
23.25.11	PRESTACION ADICIONAL SERVICIO ARRENDAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS UBICADAS EN EL 1ER Y 6TO PISO	122,248.00	50,937.00
	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS 6TO PISO	405,544.37	168,977.00
23.26.3 99	SERVICIO DE SEGURO MULTIRIESGO, DESHONESTIDAD 3D, SEGURO DE VEHICULOS, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SERVIDORES, SEGUROS ACCIDENTALES, Y SEG COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO	18,633.75	18,634.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - CHIMBOTE	16,800.00	7,000.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - CAMANA	39,600.00	16,500.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - PISCO	18,000.00	7,500.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - HUANCAYO	28,776.00	11,990.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - IQUITOS	50,400.00	21,000.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - MADRE DE DIOS	43,200.00	18,000.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - ILO	40,800.00	17,000.00
23.23.12	SERV DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS Ods DE SECHURA, TUMBES Y PAITA	84,320.00	84,320.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - PAITA	17,500.00	7,292.00
23.23.12	SERV DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS Ods DE SECHURA, TUMBES Y PAITA	84,320.00	84,320.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - SECHURA	18,000.00	7,500.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - PUNO	44,100.00	18,375.00
	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - PUNO - DESAGUADERO	30,000.00	12,500.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - TARAPOTO	33,600.00	14,000.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - TACNA	26,400.00	11,000.00
23.23.12	SERV DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS Ods DE SECHURA, TUMBES Y PAITA	84,320.00	84,320.00
23.25.11	SERVICIO ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DESCONCENTRADA - TUMBES	22,500.00	9,375.00
23.18.21	ADQ.48 REACTIVO MATERIAL DE REFERENCIA VIRUS MENGO PARA EL LAB. DE BIOLOGIA MOLECULAR	36,816.00	36,816.00
	ADQ.48 REACTIVO MATERIAL DE REFERENCIA VIRUS MENGO PARA EL LAB. DE BIOLOGIA MOLECULAR	73,888.80	73,889.00
23.24.15	SERV. ANUAL DE CALIBRACION DE EQUIP, INSTRUMENTO DE LOS LABORATORIOS DEL SANIPES	7,316.57	7,317.00
	SERV. ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS E INSTRUMENTO DE LOS LABORATORIOS DEL SANIPES	8,854.89	8,855.00
	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y GARANTIA EXTENDIDA DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPO ACQUITY UPLC-I-CLASS CON DETECTOR XEVO TQS DEL LABORATORIO LC-MS/MS DE LA DIVISION DE LABORATORIOS DE LA DIRECCION SANITARIA Y DE NORMATIVIDAD PESQUERA Y ACUICOLA DEL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	187,583.22	
23.27.11 99	CONTAMINANTES EN PRODUCTOS CONGELADOS, HARINA, CONSERVAS Y ACEITE	1,510,046.00	629,000.00
	METALES PESADOS EN MOLUSCOS BIVALVOS, AGUA POTABLE Y HIELO Y SERVICIO DE ANALISIS DE METALES TOTALES, QUIMICOS E HIDROCARBUROS EN AGUA DE MAR	71,944.43	29,970.00
	MICROBIOLÓGICOS, FÍSICO Y QUÍMICOS DE AGUA	83,504.82	34,590.00
	MICROBIOLÓGICOS, FÍSICOS Y QUÍMICOS EN PRODUCTOS CONGELADOS, CONSERVAS, CURADO, HARINA Y ACEITE DE PESCADO	892,511.97	360,000.00
	PRODUCTOS ACUICOLAS	37,834.00	15,760.00
	SUSTANCIAS PROHIBIDAS, RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES EN LA ACUICULTURA (CRUSTACEOS)	43,786.80	18,240.00
	SUSTANCIAS PROHIBIDAS, RESIDUOS DE MEDICAMENTOS Y CONTAMINANTES EN LA ACUICULTURA (PECES)	140,278.40	58,449.00
		7,475,822.93	3,893,067.00

Por lo expuesto, indico a usted que el PIA 2018 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios asciende a (S/. 25, 622,000.00 soles) y la fuente financiamiento recursos directamente recaudados asciende a (S/. 6, 555,000.00 soles), monto deficitario la cual no cubriría los gastos programados de la entidad para el ejercicio presupuestal 2018. Detallo la programación en el Anexo N° 03 y 04:





"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Anexo N° 03 - Distribución de gasto 21.- Gastos de personal y obligaciones sociales y 23.- bienes y servicios.

RECURSOS ORDINARIOS			S/. 25,372,000.00	S/. 31,927,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			S/. 6,555,000.00	
DESCRIPCION	GG	TIPO	MONTO	OBSERVACIONES
Personal y Obligaciones Sociales	2.1		S/. 168,000.00	
Reserva Presupuestal para ejecucion de los contratos suscritos	2.3	Bienes y Servicios	S/. 3,737,766.47	aprox . 05 meses
Procesos propuestos para el Plan Anual de Contrataciones (Cuadro de Necesidades)	2.3	Bienes y Servicios	S/. 3,917,915.45	
Servicios Basicos	2.3	Bienes y Servicios	S/. 180,000.00	12 meses
CAS	2.3	Bienes y Servicios	S/. 15,851,536.00	12 meses
ESSALUD	2.3	Bienes y Servicios	S/. 1,356,000.00	12 meses
Servicios diversos - Terceros Naturales	2.3	Bienes y Servicios	S/. 4,701,781.44	aprox . 03 meses
Otros	2.3	Bienes y Servicios	S/. 2,014,000.64	
			S/. 31,927,000.00	

Anexo N° 04 - Distribución de gasto 26.- Bienes de capital

RECURSOS ORDINARIOS			S/. 250,000.00	OBSERVACIONES
DESCRIPCION	GG	TIPO	MONTO	
Reserva Presupuestal para ejecucion de los contratos suscritos	2.6	EQUIPAMIENTO	S/. 250,000.00	
			S/. 250,000.00	

TOTAL S/.	32,177,000.00
------------------	----------------------

Como se puede observar en los cuadros antes mencionados, sólo se está programando los gastos mínimos ineludibles, y el gasto que corresponde a los servicios diversos (terceros por personas naturales y jurídicas) se está programando para tres meses en la fuente de recursos ordinarios.

Los procesos de selección que contendrá el Plan Anual de Contrataciones se detalla en Anexo adjunto, la misma que se remite a usted, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo por el funcionario que cuente con la facultad para su aprobación de acuerdo a las normas internas de la entidad.

Se adjunta cuadro anexo del Plan Anual de Contrataciones 2018 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, con un total de diecisiete (17) procedimientos de selección para el presente año y cuyo monto total asciende a S/ 3'917,915.45 soles (Tres millones novecientos diecisiete mil novecientos quince con 45/100 soles).

Atentamente,


ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Dr. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Cc. Archivo



Hoja de Trámite
Sistema de Gestión de Documento - SIGESDOC
SANIPES

HOJA DE TRÁMITE
I2018000142
PEREZ NOYA MYRIAM KARINA
08/01/2018 12:26:34
REV. 02

Nro Hoja de Trámite : I2018000142 Pedido SIGA : NO ASIGNADO
 Procedencia : INTERNO
 Nro de Documento : 5 -2018-SANIPES/OPP
 Tipo de Documento : MEMORANDO
 Oficina Registro : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - SEDE-SURQUILLO
 Entidad/Persona Natural :
 Relacionado con HT: :

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
 - SANIPES -
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
 08 ENE. 2018
 Hora: 12:50 Reg. N°
 Firma:

Asunto
TECHOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS PARA EL AÑO FISCAL 2018

Destino	Acciones	Folios	Fecha Envío	Autorizado por
OFICINA DE ADMINISTRACION	1	5	08/01/2018 12:26:34	
Obs:				
UA	1,3		11 ENE. 2018	
Obs:				
2310	3		12 ENE. 2018	
Obs:				
Obs:				



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
 - SANIPES -
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
 12 ENE. 2018
 Hora: 12:50 Reg. N°
 Firma:

- | | | |
|---------------------|------------------|-------------|
| 1. Acción necesaria | 6. Coordinar con | 11. Tramite |
| 2. Conocimiento | 7. Responder | |
| 3. Atender | 8. Archivar | |
| 4. Conversar | 9. Revisar | |
| 5. Informar | 10. Devolver | |



PERÚ

Ministerio de la Producción



SANIPES

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO MULTIPLE N° 004 - 2018-SANIPES/OA

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
12 ENE. 2018
Hora: Reg. N°
Firma:

A : Abg. TERESA VERÓNICA ROJAS NARVÁEZ
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

C.P.C. JUANA ALCALDE DEL CARPIO (e)
Jefa de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería

ECON. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

Dr. JOSE LUIS SEGOVIA JUAREZ
Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información

ASUNTO : Techos Presupuestales aprobados para el año fiscal 2018.

REFERENCIA : Memorando N° 005-2018-SANIPES/OPP (08.01.2018)

FECHA : Lima, 11 de Enero de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, a fin de poner en conocimiento el techo máximo de crédito presupuestario asignado a las Unidades a su cargo, para la ejecución de sus actividades en el presente año fiscal 2018.

En tal sentido, para su ejecución deberán sujetarse a los Lineamientos para el Control de la Ejecución Presupuestaria Institucional, que en su oportunidad emita la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Atentamente,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

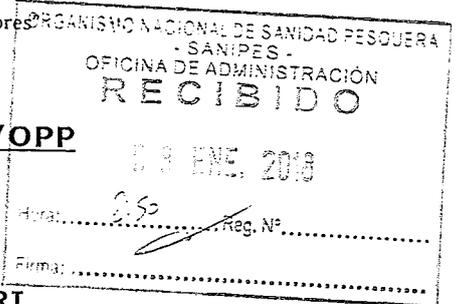
Lic. OSWALDO MOSTACERO LEÓN
Jefe de la Oficina de Administración

OML





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



MEMORANDO N° 005-2018-SANIPES/OPP

A : Lic. **OSWALDO MOSTACERO LEON**
Jefe de la Oficina de Administración.

DE : **Abg. INES ZOILA JIMENEZ LANDAVERI**
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO: Techos Presupuestarios aprobados para el año fiscal 2018.

REFERENCIA: Resolución de Dirección Ejecutiva N° 98-2017-SANIPES/DE.

FECHA: 08 de enero del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de alcanzar los techos presupuestarios asignados a su representada de acuerdo a lo siguiente:

Meta	Organo / Unidad Organica	Rec. Ord.	Rec. Dir. Rec.	
		G.G.: 2.3	G.G.: 2.3	G.G.: 2.5
0012	OFICINA DE ADMINISTRACION	650,000	150,000	
0013	UNIDAD DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y TESORERIA	800,000	150,000	
0014	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	800,000	200,000	
0015	UNIDAD DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	750,000	0	
0016	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	1,209,506	1,843,000	7,000
0017	UNIDAD DE EJECUCION COACTIVA	150,000	150,000	
	TOTAL S/	4,359,506	2,493,000	7,000
			6,859,506	

Respecto del financiamiento autorizado el mismo se sustenta principalmente en la previsión del presupuesto institucional de apertura que sería del orden de S/. 36,922,000, por toda fuente de financiamiento, teniendo como componentes los costos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA por la suma de S/ 6,555,000 y la asignación de recursos ordinarios por la suma de S/ 25,622,000; por lo que, el monto asignado a su representada se constituye en el techo máximo autorizado para el año fiscal 2018, cuya ejecución del mismo deberá sujetarse entre otros a los Lineamientos para el Control de la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2018 emitidos por esta Oficina.

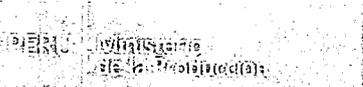
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -

Abg. INÉS ZOILA JIMÉNEZ LANDAVERI
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

IZJL/crrs



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 0001-2018-SANIPES/OPP/UP

A: **INES ZOILA JIMENEZ LANDAVERI**
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE: **CHRISTIAN RAVINES SERRANO**
Jefe de la Unidad de Presupuesto

ASUNTO: Techos Presupuestarios aprobados para el año fiscal 2018.

REFERENCIA: Resolucion de Direccion Ejecutiva N° 98-2017-SANIPES/DE.

FECHA: 08 de enero del 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1 Mediante Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, que asignó al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES un Presupuesto Institucional de Apertura - PIA ascendente a la suma de S/ 32,177,000 por toda fuente de financiamiento; dicho presupuesto ha sido desagregado mediante la Resolución de la referencia y tiene la siguiente distribución:

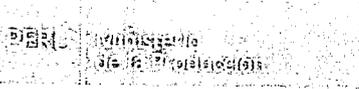
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA
1 RECURSOS ORDINARIOS	25,622,000
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	6,555,000
TOTAL	32,177,000

2. ANALISIS

2.1 Al respecto debemos señalar lo siguiente:

- a) Dicho financiamiento se sustenta principalmente en la previsión del presupuesto institucional de apertura que sería del orden de S/. 36,922,000, por toda fuente de financiamiento, teniendo como componentes los costos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA por la suma de S/ 6,555,000 y la asignación de recursos ordinarios por la suma de S/ 25,622,000.
- b) Se debe indicar, que dicha previsión incluye el monto para el personal CAS, bienes y servicios ineludibles de funcionamiento, así como la previsión de bienes y servicios necesarios para cumplir con las metas previstas para el año 2018, por lo que los órganos de la institución en coordinación con la Oficina de Administración (Unidad de Abastecimiento y Unidad de Recursos Humanos), deberán efectuar las acciones que correspondan a fin de contar con la alineación de los documentos de gestión como son el POI, presupuesto, cuadro de necesidades de bienes servicios, bienes de capital y de personal CAS, así como del Plan Anual de Contrataciones, para el año fiscal 2018.





SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

2.2 Teniendo en cuenta lo señalado, es necesario comunicar a los diferentes Órganos de la Institución, el techo máximo de crédito presupuestario asignado para la ejecución de sus actividades en el presente año fiscal, cuya ejecución del mismo deberá sujetarse entre otros a los Lineamientos para el Control de la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2018 que en su oportunidad emita la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3. CONCLUSIÓN

3.1 Comunicar a los diferentes Órganos de la Institución, el techo máximo de crédito presupuestario asignado para la ejecución de sus actividades en el presente año fiscal, cuya ejecución del mismo deberá sujetarse entre otros a los Lineamientos para el Control de la Ejecución Presupuestaria del año fiscal 2018 que en su oportunidad emita la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

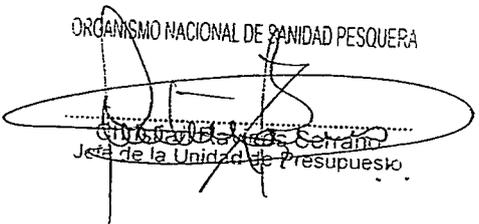
4. RECOMENDACIÓN

4.1 Correr traslado de lo indicado a los diferentes órganos de la institución, para los fines que sirvan determinar.

Lo que informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA


Luis Carlos Cerrano
Jefe de la Unidad de Presupuesto

ccrs/



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA
N° 098 2017-SANIPES/DE

Surquillo, 29 DIC 2017

VISTOS: El Memorando N° 426-2017-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 200-2017-SANIPES/OPP/UP de la Unidad de Presupuesto, y el Informe N° 594-2017-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018.

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la misma, asignándole al Pliego 243. Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), la suma ascendente a S/ 32 177 000.00 (Treinta y dos millones ciento setenta y siete mil con 00/100 soles) por toda Fuente de Financiamiento.

Que, el Presupuesto institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2018.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de la operatividad de la gestión presupuestaria del año fiscal 2018, y,

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 243. Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), de acuerdo a lo siguiente:

Categoría del Gasto	En Soles
Gastos Corrientes	31,927,000.00
Gastos de Capital	250,000.00
	=====
Total S/.	32,177,000.00
	=====

El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Soles
Recursos Ordinarios	25,622,000.00
Recursos Directamente Recaudados	6,555,000.00
	=====
Total S/.	32,177,000.00
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

Artículo 5º.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
SANIPES -
FELIPE RAMÍREZ DELPINO
Director Ejecutivo (e)

MEF / DGPP

07/12/2017
09.01.58

APROBACION INSTITUCIONAL

LEY N° 30893 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS POR PARTIDAS
EN SOLES

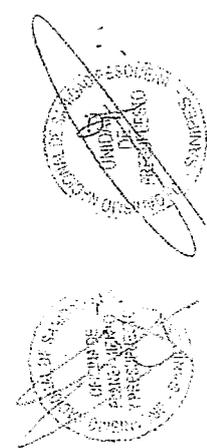
ANEXO 1
AIR21A2DC
PAGINA : 1

SECTOR : 33 PRODUCCION

PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

T.TRAN. GN SGN SGRU ESP ESPd

	INGRESOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECIBOS POR OPERA. OFIC. DE CREDITO	ESPAJEROS Y TRANSFERENCIAS	PROGRESOS DETENIDOS	TOTAL
AGRECIOS PREPUESTARIOS						
1.0	5 478 404					5 478 404
1.1	5 478 404					5 478 404
1.2						
1.3	4 452 206					4 452 206
1.3.1	4 452 206					4 452 206
1.3.2						
1.3.3						
1.3.4						
1.3.5						
1.3.6						
1.3.7						
1.3.8						
1.3.9						
1.3.10						
1.3.11						
1.3.12						
1.3.13						
1.3.14						
1.3.15						
1.3.16						
1.3.17						
1.3.18						
1.3.19						
1.3.20						
1.3.21						
1.3.22						
1.3.23						
1.3.24						
1.3.25						
1.3.26						
1.3.27						
1.3.28						
1.3.29						
1.3.30						
1.3.31						
1.3.32						
1.3.33						
1.3.34						
1.3.35						
1.3.36						
1.3.37						
1.3.38						
1.3.39						
1.3.40						
1.3.41						
1.3.42						
1.3.43						
1.3.44						
1.3.45						
1.3.46						
1.3.47						
1.3.48						
1.3.49						
1.3.50						
1.3.51						
1.3.52						
1.3.53						
1.3.54						
1.3.55						
1.3.56						
1.3.57						
1.3.58						
1.3.59						
1.3.60						
1.3.61						
1.3.62						
1.3.63						
1.3.64						
1.3.65						
1.3.66						
1.3.67						
1.3.68						
1.3.69						
1.3.70						
1.3.71						
1.3.72						
1.3.73						
1.3.74						
1.3.75						
1.3.76						
1.3.77						
1.3.78						
1.3.79						
1.3.80						
1.3.81						
1.3.82						
1.3.83						
1.3.84						
1.3.85						
1.3.86						
1.3.87						
1.3.88						
1.3.89						
1.3.90						
1.3.91						
1.3.92						
1.3.93						
1.3.94						
1.3.95						
1.3.96						
1.3.97						
1.3.98						
1.3.99						
1.4						
1.5						
1.6						
1.7						
1.8						
1.9						
1.10						
1.11						
1.12						
1.13						
1.14						
1.15						
1.16						
1.17						
1.18						
1.19						
1.20						
1.21						
1.22						
1.23						
1.24						
1.25						
1.26						
1.27						
1.28						
1.29						
1.30						
1.31						
1.32						
1.33						
1.34						
1.35						
1.36						
1.37						
1.38						
1.39						
1.40						
1.41						
1.42						
1.43						
1.44						
1.45						
1.46						
1.47						
1.48						
1.49						
1.50						
1.51						
1.52						
1.53						
1.54						
1.55						
1.56						
1.57						
1.58						
1.59						
1.60						
1.61						
1.62						
1.63						
1.64						
1.65						
1.66						
1.67						
1.68						
1.69						
1.70						
1.71						
1.72						
1.73						
1.74						
1.75						
1.76						
1.77						
1.78						
1.79						
1.80						
1.81						
1.82						
1.83						
1.84						
1.85						
1.86						
1.87						
1.88						
1.89						
1.90						
1.91						
1.92						
1.93						
1.94						
1.95						
1.96						
1.97						
1.98						
1.99						
2.00						
TOTAL PLIEGO	5 478 404					5 478 404



MIEF / DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 2

LEY N° 30693 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS

07/12/2017

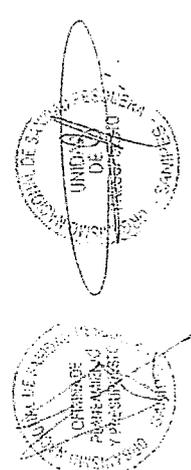
AIR222A6C

09:16:07

PAGINA : 2

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - SANIPES

Categoría Presupuestal / Programa / Proyecto / Actividades	Categoría de Gasto	Trans. General del Gasto	RECURSOS	CONTINGENCIAS	RECURSOS DE INGRESOS	RECURSOS POR OPERAC. OFIC.	RECURSOS POR OPERAC. OFIC. Y TRANSFERENCIAS	RECURSOS	TOTAL
ACCIONES CENTRALES			760,965		3,460,000				11,635,000
500006 APOYOS DE OPERA. Y MANTENIM.			285,650						285,650
5. GASTOS CORRIENTES			285,650						285,650
5.2 BIENES Y SERVICIOS			285,650						285,650
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PROYECTOS			11,351,350		2,750,000				14,101,350
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION			4,000,000						4,000,000
6. GASTOS DE CAPITAL			4,000,000						4,000,000
7. ASESORIA TÉCNICA Y OTROS SERVICIOS			7,351,350						7,351,350
1.0551 VIGILANCIA Y CONTROL A NIVEL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA			9,941,350		3,650,000				13,591,350
5. GASTOS CORRIENTES			9,941,350		3,650,000				13,591,350
5.1 BIENES Y SERVICIOS			13,911,350		2,750,000				16,661,350
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :			35,422,600		7,550,000				42,972,600
RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA									
2. GASTOS CORRIENTES			26,172,000		5,650,000				31,822,000
1. PERSONAL Y CONTRIBUCIONES SOCIALES			150,000						150,000
3. BIENES Y SERVICIOS			25,472,000		5,650,000				31,122,000
4. OTROS GASTOS									
6. GASTOS DE CAPITAL			250,000						250,000
6. ADQUISICIÓN DE BIENES NO FINANCIEROS			250,000						250,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA :			26,422,000		5,650,000				32,072,000



MEF/DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 3

07/12/2017

LEY N° 30893 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

AIR29A8C

09:25:21

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Página : 1

SECTOR 38 PRODUCCION
 PLIEGO 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
 EJECUTORA 001 ADMINISTRACION - SANIPES

CATEGORIA PRESUPUESTAL			MONTO DEL PRESUPUESTO
PROGRAMA PPTAL.	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA / ACCIÓN DE INVERSIÓN	
PROGRAMA PRESUPUESTAL			3 781 262
0034	0034. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA		2 263 371
	00340 ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INOCUIDAD ACUICOLA		2 263 371
	5005075 IMPLEMENTAR NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN SANIDAD E INOCUIDAD EN ACUICULTURA		781 110
	5005076 IMPLEMENTACION DE PLANES DE INVESTIGACION EN PATOBIOLOGIA ACUATICA, SANIDAD E INOCUIDAD EN ACUICULTURA		725 000
	5005077 MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS		757 261
0035	0035. FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL		1 517 891
	00350 AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS		1 517 891
	5005083 ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS, CALIDAD SANITARIA E INOCUIDAD		725 557
	5005089 MONITOREO SANITARIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL		792 334
ACCIONES CENTRALES			11 559 505
	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1 600 000
	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		2 000 000
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5 859 505
	5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		810 000
	5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA		350 000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNO)			18 835 232
	0010021 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		250 000
	5000152 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		250 000
	5000091 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA		18 585 232
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			32 177 000
TOTAL PLIEGO			32 177 000



MEF/DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 4

LEY N° 30693 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

07/12/2017

ESTRUCTURA FUNCIONAL

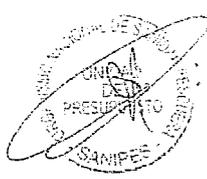
AIR25A9C

09:30:36

Página : 1

SECTOR 36 PRODUCCION
PLIEGO 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
EJECUTORA 001 ADMINISTRACION - SANIPES

FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	MONTO DEL PRESUPUESTO
11 PESCA			32 177 000
	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		1 600 000
		005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	1 600 000
	006 GESTION		9 659 566
		007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	2 000 000
		008 ASESORAMIENTO Y APOYO	7 705 000
		009 CONTROL INTERNO	250 000
	026 PESCA		18 354 123
		002 REGULACION Y ADMINISTRACION DEL RECURSO HIDROLOGICO	18 104 123
		004 INFRAESTRUCTURA PESQUERA	250 000
	027 ACUICULTURA		2 263 371
		005 FOMENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA	2 263 371
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			32 177 000
TOTAL PLIEGO			32 177 000



LEY N° 30693

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2018

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018

1.1. Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018 por el monto de S/ 157 158 747 651,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:

GOBIERNO CENTRAL

	Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional	115 381 884 467,00
Gastos corrientes	71 393 914 213,00
Gastos de capital	32 108 028 917,00
Servicio de la deuda	11 879 941 337,00

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

	Soles
Correspondiente a los Gobiernos Regionales	25 751 070 978,00
Gastos corrientes	21 200 299 724,00
Gastos de capital	4 287 273 805,00
Servicio de la deuda	263 497 449,00
Correspondiente a los Gobiernos Locales	16 025 792 206,00
Gastos corrientes	10 641 317 798,00
Gastos de capital	5 095 347 350,00
Servicio de la deuda	289 127 058,00

TOTAL S/.	157 158 747 651,00
------------------	---------------------------

1.2. Los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales se detallan en los anexos que forman parte de la presente ley de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN

ANEXO

Distribución del gasto del presupuesto del sector público por categoría y genérica del gasto.	1
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y genérica del gasto.	2
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y funciones.	3
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por niveles de gobierno, pliegos y fuentes de financiamiento.	4
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por pliegos del Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y actividades.	5
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades.	6
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobiernos Locales y genéricas del gasto.	7
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por programas presupuestales y pliegos.	8

1.3. Las subvenciones y cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2018 por los pliegos presupuestarios están contenidas en los anexos: "A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2018" y "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018" de la presente ley. Durante el Año Fiscal 2018, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en dicho anexo. Las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B de la presente ley se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018

Los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 se estiman por fuentes de financiamiento, por el monto total de S/ 157 158 747 651,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Fuentes de financiamiento	Soles
Recursos ordinarios	102 698 798 095,00
Recursos directamente recaudados	13 552 133 595,00
Recursos por operaciones oficiales de crédito	20 656 484 068,00
Donaciones y transferencias	522 454 561,00
Recursos determinados	19 728 877 332,00
	=====
TOTAL S/.	157 158 747 651,00
	=====

CAPÍTULO II

NORMAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SUBCAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Del alcance

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.

Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público

4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5. Control del gasto público

5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272. Correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad.

5.2. La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en el más breve plazo.

SUBCAPÍTULO II

GASTO EN INGRESOS DEL PERSONAL

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

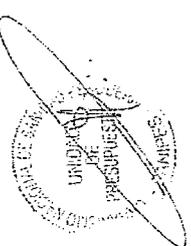
ANEXO 2
AIR22A6C1
PAGINA : 1

MEF / DGPP
07/12/2017
09:22:44

APROBACIÓN INSTITUCIONAL
LEY N° 30693 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS
(EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

Clasificación del Gasto	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS POR	INDICACIONES	RECURSOS	TOTAL
Yerno: Generación del Gasto	ORDINARIOS	ORDINARIOS	OPERACIONAL	Y	OPERACIONALES	
		RECORRIDOS	DE OBJETIVO	TRANSFERENCIAS		
5. GASTOS CORRIENTES	76 372,400	6 804,112				31 297,049
5.1. PERSONAL CIVIL INCLUIDO EN EL PLAN		144,000				144,000
5.1.1. SALARIOS		9,400,000				9,400,000
5.1.2. BENEFICIOS		1,000,000				1,000,000
5.1.3. OTROS		1,000,000				1,000,000
5.2. GASTOS DE CAPITAL	266,000					266,000
5.2.1. GASTOS DE CAPITAL	266,000					266,000
TOTAL PLIEGO	76 372,400	6 804,112				31 297,049



MEF / DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 2

07/12/2017
09:16:37

LEY N° 30693 PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS GASTOS

AIR22A6C

PAGINA : 2

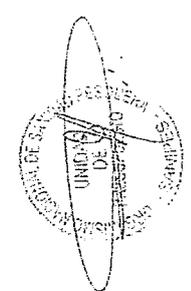
(EN SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION - SANIPES

Categoría Presupuestal	Recursos	TOTAL								
Programa Presupuestal	ORDINARIOS	INSTRUMENTOS	OPERAC. OFIC.							
Proyecto	CONTRATACIONES									
Actividades	DE PERSONAL									
ACTIVIDADES CENTRALES	7,641,895	3,466,000								11,107,895
500006 AGENCIAS DE CUBIERTA Y ABRIGADA	286,640									286,640
500007 OFICINAS DE BOMBAS	200,000									200,000
500008 OFICINA DE SERVICIO	200,000									200,000
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	11,311,112	4,750,000								16,061,112
2001624 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	270,000									270,000
6 GASTOS DE CAPITAL	4,300,000									4,300,000
7 FIANZAS Y GARANTIAS	750,000									750,000
8 FIANZAS Y GARANTIAS	10,000,000									10,000,000
9 GASTOS CORRIENTES	11,241,112	4,750,000								16,061,112
10 GASTOS CORRIENTES	13,911,112	4,750,000								18,661,112
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	35,627,000	11,216,000								46,843,000

RESUMEN POR UNIDAD EJECUTORA

6 GASTOS CORRIENTES	5,575,000	15,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	31,927,000
1 PERSONAL Y SUBSIDIOS SUJECOS										
2 BIENES Y SERVICIOS										
3 JUROS Y GANANCIAS										
4 GASTOS DE CAPITAL	270,000									270,000
5 RECONSTRUCCION DE BIENES O EQUIPAMIENTO	250,000									250,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	26,022,000	6,455,000								32,477,000



MEF/DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 3

07/12/2017

LEY N° 30693 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

AIR29A8C

09:25:21

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Página : 1

SECTOR 36 PRODUCCION
 PLIEGO 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
 EJECUTORA 001 ADMINISTRACION - SANIPES

CATEGORIA PRESUPUESTAL

PROGRAMA PPTAL.	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA / ACCIÓN DE INVERSIÓN	MONTO DEL PRESUPUESTO
PROGRAMA PRESUPUESTAL			
0094	0094. ORDENAMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACUICULTURA		3 781 262
	00940 ACUICULTORES ACCEDEN A SERVICIOS DE CERTIFICACION EN SANIDAD E INICIACION ACUICOLA		2 263 371
		8025075 IMPLEMENTAR NORMAS E INSTRUMENTOS DE GESTION PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN SANIDAD E INICIACION EN ACUICULTURA	784 110
		8025076 IMPLEMENTACION DE PLANES DE INVESTIGACION EN PATOBIOLOGIA ACUATICA, SANIDAD E INICIACION EN ACUICULTURA	725 000
		8025077 MONITOREO SANITARIO DE LAS ACTIVIDADES ACUICOLAS	747 251
0095	0095. FORTALECIMIENTO DE LA PESCA ARTESANAL		1 517 691
	00950 AGENTES DE LA PESCA ARTESANAL ACCEDEN A ASISTENCIA TECNICA EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS		1 517 691
		8005095 ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN BUENAS PRACTICAS PESQUERAS, CALIDAD SANITARIA E INICIACION	725 557
		8005096 MONITOREO SANITARIO EN LAS ACTIVIDADES DE LA PESCA ARTESANAL	792 134
ACCIONES CENTRALES			11 559 505
		5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 500 000
		5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	2 000 000
		5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	5 889 505
		5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	850 000
		5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	250 000
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)			16 835 232
	0001821 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		250 000
		8000002 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	250 000
		8000001 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	16 585 232
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			32 177 000
TOTAL PLIEGO			32 177 000



MEF/DGPP

APROBACIÓN INSTITUCIONAL

ANEXO 4

LEY N° 30693 PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018

07/12/2017

AIR29A9C

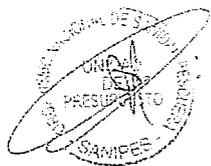
09:30:36

ESTRUCTURA FUNCIONAL

Página : 1

SECTOR 38 PRODUCCION
 PLIEGO 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES
 EJECUTORA 001 ADMINISTRACION - SANIPES

FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	MONTO DEL PRESUPUESTO
11 PESCA			32 177 000
	004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL		1 600 000
		0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	1 600 000
	006 GESTION		9 559 566
		0007 DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR	2 000 000
		0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	7 700 000
		0012 CONTROL INTERNO	350 000
	026 PESCA		18 354 123
		0062 REGULACION Y ADMINISTRACION DEL RECURSO PISCICOLA	18 104 123
		0051 INFRAESTRUCTURA PESQUERA	350 000
	027 ACUICULTURA		2 263 371
		0054 FOMENTO DE LA PRODUCCION ACUICOLA	2 263 371
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			32 177 000
TOTAL PLIEGO			32 177 000



LEY N° 30693

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO
PARA EL AÑO FISCAL 2018**

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018

1.1. Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018 por el monto de S/ 157 158 747 651,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:

GOBIERNO CENTRAL

	Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional	
Gastos corrientes	115 381 884 467,00
Gastos de capital	71 393 914 213,00
Servicio de la deuda	32 108 028 917,00
	11 879 941 337,00

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

	Soles
Correspondiente a los Gobiernos Regionales	
Gastos corrientes	25 751 070 978,00
Gastos de capital	21 200 299 724,00
Servicio de la deuda	4 287 273 805,00
	263 497 449,00
Correspondiente a los Gobiernos Locales	
Gastos corrientes	16 025 792 206,00
Gastos de capital	10 641 317 798,00
Servicio de la deuda	5 095 347 350,00
	289 127 058,00

TOTAL S/. 157 158 747 651,00

1.2. Los créditos presupuestarios correspondientes al Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales se detallan en los anexos que forman parte de la presente ley de acuerdo con lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	ANEXO
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por categoría y genérica del gasto.	1
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y genérica del gasto.	2
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por nivel de gobierno y funciones.	3
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por niveles de gobierno, pliegos y fuentes de financiamiento.	4
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por pliegos del Gobierno Nacional a nivel de productos, proyectos y actividades.	5
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobierno Regional a nivel de productos, proyectos y actividades.	6
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por Gobiernos Locales y genéricas del gasto.	7
Distribución del gasto del presupuesto del sector público por programas presupuestales y pliegos.	8

1.3. Las subvenciones y cuotas internacionales a ser otorgadas durante el Año Fiscal 2018 por los pliegos presupuestarios están contenidas en los anexos: "A: Subvenciones para Personas Jurídicas - Año Fiscal 2018" y "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018" de la presente ley. Durante el Año Fiscal 2018, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se puede modificar el Anexo B, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Relaciones Exteriores, lo que no comprende la inclusión de cuotas adicionales a las contempladas en dicho anexo. Las cuotas internacionales no contempladas en el Anexo B de la presente ley se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. Recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018

Los recursos que financian el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 se estiman por fuentes de financiamiento, por el monto total de S/ 157 158 747 651,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

Fuentes de financiamiento	Soles
Recursos ordinarios	102 698 798 095,00
Recursos directamente recaudados	13 552 133 595,00
Recursos por operaciones oficiales de crédito	20 656 484 068,00
Donaciones y transferencias	522 454 561,00
Recursos determinados	19 728 877 332,00
	=====
TOTAL S/.	157 158 747 651,00
	=====

CAPÍTULO II

NORMAS PARA LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SUBCAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Del alcance

Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.

Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público

4.1. Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias, en el marco del artículo 78 de la Constitución Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5. Control del gasto público

5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por Decreto Legislativo 1272. Correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, bajo responsabilidad.

5.2. La Contraloría General de la República verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley y las demás disposiciones vinculadas al gasto público en concordancia con el artículo 82 de la Constitución Política del Perú. Asimismo y bajo responsabilidad, para el gasto ejecutado mediante el presupuesto por resultados, debe verificar su cumplimiento bajo esta estrategia. El resultado de las acciones efectuadas en cumplimiento de lo establecido en el presente numeral, es informado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, en el más breve plazo.

SUBCAPÍTULO II

GASTO EN INGRESOS DEL PERSONAL

Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.